



**INFORME SECRETARIAL:** El Cerrito Valle, enero 18 de 2022. A Despacho de la señora Juez, el presente Proceso Ejecutivo, incoado por la abogada MAYRA LEANDRA CRUZ CORREA, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante KEYDER LOZANO SANCLEMENTE, el cual nos correspondió por reparto el día de 16 de diciembre de 2021. Provea.

  
DIEGO FERNANDO ARBOLEDA CASTAÑO  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**  
El Cerrito, Valle, enero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2021)

Proceso: EJECUTIVO.  
Demandante: KEYDER LOZANO SANCLEMENTE  
Demandado: LINA MARIA LENIS SANDOVAL  
Radicado: 762484089001-2021-00-00737-00  
Auto Interl: 054

#### OBJETO A DECIDIR

La admisión o no de la demanda ejecutiva promovida por la abogada MAYRA LEANDRA CRUZ CORREA, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante KEYDER LOZANO SANCLEMENTE.

#### CONSIDERACIONES

Allegada la demanda de la referencia y analizados los documentos a ella acompañados, encuentra el despacho que no hay lugar a la admisión de la misma, por las siguientes razones:

No se evidencia constancia que el poder haya sido enviado desde el correo electrónico del poderdante o que el mismo cuente con presentación personal .

Ahora bien, el numeral 1 del Art. 90 del CGP, señala que el Juez declarará inadmisibile la demanda cuando no reúna los requisitos formales.

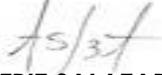
Por consiguiente, y de conformidad con lo dispuesto en la norma antes mencionada, se procederá a inadmitir la presente demanda, concediéndose el término de 5 días a la parte actora, para que subsane, so pena de rechazo, en mérito de lo expuesto el Juzgado,

#### DISPONE:

**PRIMERO: INADMITIR** la presente demanda ejecutiva, propuesta por la abogada MAYRA LEANDRA CRUZ CORREA, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, por las razones aducidas en la parte motiva del presente auto.

**SEGUNDO:** En consecuencia, se le concede a la parte demandante, un término de cinco (5) días a partir de la notificación para que subsane dicha demanda so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

  
**ANA BEATRIZ SALAZAR ALEXANDER**  
Juez Primero Promiscuo Municipal

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
EL CERRITO VALLE

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica por Estado virtual No. **004**, de hoy, **19 DE ENERO DE 2022** siendo las 8:00 A.M.

  
DIEGO FERNANDO ARBOLEDA CASTAÑO  
Secretario